

LA CONSERVACION DE LAS ESTEPAS ALMERIENSES

Antonio Pallarés Navarro

Instituto Andaluz de Reforma Agraria. Almería

LAS ESTEPAS

Sería reiterativo empezar afirmando qué son las estepas, ya que durante esta aula se ha ido centrando el tema lo suficiente como para profundizar en este aspecto.

Para el caso de Almería las estepas son áreas de escasa pluviometría, de características exopreicas donde no existen climax arbóreos, sino arbustivos. Estas áreas han sido históricamente olvidadas y discriminadas frente a otras a la hora de establecer espacios naturales protegidos, y su gestión ha ido siempre encaminada a lo contrario, a la transformación sistemática de los mismos basada en unos criterios equivocados de lucha contra la desertificación.

En España existen varios núcleos importantes de estepas: en León, en la depresión del Ebro (área de Los Monegros), en la zona de la Mancha, y, en Andalucía, la Hoya de Antequera, el corredor de Huéscar-Baza y el sur y este de Almería. Exceptuando la Hoya de Antequera, en el resto de estas áreas esteparias existe una buena representación de estos ecosistemas, que encierran formaciones interesantes de vegetación (caso de los palmitares, azofaifares, espartales), y una distribución de especies singulares, especialmente protegidas en nuestro país y región y recogidas en la directiva europea de aves y en el Convenio de Berna.

UNIDADES DE CONSERVACION DEL ECOSISTEMA

Al acometer el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía se tuvieron en cuenta unos criterios básicos de selección de aves, que más tarde han sido plasmados en el Proyecto de Ley que actualmente debate el Parlamento Andaluz.

Estos criterios seleccionaban los distintos grupos de áreas:

- Zonas húmedas.
- Areas de ecodesarrollo
- Areas forestales representativas.
- Areas singulares

A las zonas húmedas se las ha explotado en las distintas figuras que presenta este Proyecto de Ley (Parajes, Reservas y Parques) dependiendo de la profinidad y la compatibilización del espacio. La áreas de ecodesarrollo son claramente los Parques Naturales; las áreas forestales representativas se englosan dentro de la categoría de Parques (tanto Periurbanos, no definidos aún, como Naturales) y de Paraje, también dependiendo de las características del espacio. La áreas singulares, el grueso cuantitativo del elenco, se han agrupado dentro de la categoría de Parajes más acorde con la protección de las mismas.

Dentro de estas áreas se han incluido dos importantes zonas de estepa almeriense: el Kars en Yesos de Sorbas, y el Desierto de Tabernas. Cada una de estas dos áreas se ha incluido por características distintas: el primero, por su destacado modelo Kárstico en yesos, con gran variedad de formas externas e internas de gran interés geomorfológico y paisajístico, que define una verdadera red endokárstica bien desarrollada en cuevas tan importantes como las del Tesoro (130 metros) o la del Agua (1.962 metros), y la segunda, por su representación única y climática de estepa y de máxima aridez.

Unido a estas áreas no podemos olvidar el Cabo de Gata, declarado Parque Natural, y donde se ubican ecosistemas estepáricos de máxima importancia, de origen volcánico, que requieren una protección urgente. Dentro del marco de la Directiva Europea se han presentado estas áreas para su declaración como ZEPAS, áreas que se denominarán hábitats de la CEE, cuando entre en vigor la nueva Directiva que debate el Consejo de Ministro de la CEE.

La inventariación de estas áreas no incluyen la incorporación de otras que se consideren debido a sus características paisajísticas de flora o de fauna, pudiéndose (Ley de Conservación de Espacios Naturales y Flora y Fauna del 89) como los de Paisaje Protegido, Monumento Natural, o por medio de Reservas Concentradas, recogida esta última figura en el Proyecto de Ley Andaluz.

Las medidas de conservación de las áreas estepáricas tienen que apoyarse básicamente en la protección del ecosistema, por lo que la intervención humana debe estar bastante limitada a la hora de la gestión. Con esto quiero decir que sólo se deberá actuar para conseguir déficits del biotopo.

Dentro de unas líneas de trabajo, habría que inventariar los recursos asióticos (geomorfológicos, geológicos), y biotopos; llevar a cabo una zonificación del espacio donde se pueda aplicar normativas de uso del mismo, protegiendo de forma integral las áreas kársticas de mayor relevancia, a las áreas de localización de especies amenazadas o en peligro de extinción. Actuando en:

1º Restauración de áreas degradadas.

2º Adecuación de aquellas áreas susceptibles de soportar uso público.

3º Divulgación del medio para dar a conocer este tipo de espacio, concienciando para su protección.

CONSERVACION DE ESPACIOS

Además de las medidas que se han expuesto en la protección de hábitats, que incluyen la protección específica de su interior, muchas veces no se garantiza con esto la protección de especies de peligro como la avutarda, la alondra de Dupont y otras. Esto se debe a que el núcleo que ocupa es variable, y con necesidades de tipo territorial no se garantiza la protección.

Expondremos aquellas medidas que a nuestro juicio son interesantes para su protección:

1. Protección legal suficiente, es decir, contar con las herramientas jurídicas suficientes como para poder actuar adecuadamente. Esto, en gran parte, se ha conseguido al estar protegidas estas especies estepáricas mediante los distintos decretos nacionales y regionales de especies protegidas, la directiva europea de aves y la Ley de Conservación de Espacios, de Flora y Fauna (1.989). Se ha conseguido, igualmente, incluir estos criterios en el borrador de la Orden General de Vedas para 1989/90.

2. Aumentar la vigilancia, tanto de la Guardería Forestal como de la Guardia Civil, llevando a cabo una campaña de información de estas áreas.

3. Incidir sobre el furtivismo, en aquellas áreas de importancia para esta fauna.

4. Respetar franjas entre cultivos que permitan el desarrollo de la repoblación esteparia.

Otras medidas que se están llevando a cabo son la incidencia sobre las áreas de estepa antropizadas, zonas de cultivo de secano, donde existen una buena distribución de especies como al aguilucho cenizo, la avutarda, el sisón, etc. La AMA viene realizando desde hace varios años la adquisición de trigo en pie en aquellas parcelas que se han detectado nidos de estas especies, evitando así que se siegue, y se ha conseguido en la campaña pasada en la provincia de Cádiz, salvar 42 nidos de aguilucho cenizo y 3 de avutarda, medida ésta que no resulta costosa y da buenos resultados.

Inciendo en la gestión territorial y por poner ejemplos concretos, es interesante destacar el programa de conservación de medios esteparios que ha impulsado la SEO, y que se plasma en la actuación de áreas concretas, como es el caso de la finca las Amoladeras, enclavada en el Parque Natural de Cabo de Gata, y que en colaboración de la AMA y del Instituto de Relaciones Agrarias, propietario de la finca, se está tramitando su declaración como Refugio de Caza, para crear en ella una Reserva Ornitológica que permita la protección e investigación de estos espacios.

Un segundo ejemplo de actuación es la que está llevando a cabo en colaboración la Escuela Taller de Vélez-Rubio, proyecto bastante avanzado, para recuperar y reproducir en cantidad la tortuga mora, y delimitar áreas o enclaves para su suelta e investigación, áreas que están delimitando en la sierra de las Contiendas, Cabo de Gata y Sierra Almagrera. Se podrán definir jurídicamente con la figura de Monumento Natural.